

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RODRIGO GREGORIO HENRÍQUEZ CAAMAÑO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 126463 | RESOLUCIÓN N° E-26493 | 10 de Julio de 2026

INMUEBLE RURAL · PUREN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-26493, de fecha 10 de Julio de 2026, Expte. N° 126463, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RODRIGO GREGORIO HENRÍQUEZ CAAMAÑO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **PAILAN, COMUNIDAD INDÍGENA JACINTO CANIUPAN**, de la Comuna de **PUREN**. Rol de avalúo N° **251-3**, Plano N° **09208-32.158-S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1788,68 mt²**, y deslinda:

Hijuela 1 Lote "a", Superficie: 982,35 m² NORESTE : Estero Nahuelco en 37,24 metros, que lo separa de Olgandina Roxana Aguayo Alonso y Otros y Domingo Gutiérrez Alarcón en 36,02 metros, separado por cerco; SUR : Camino Público de Purén a Licaucuen en 43,91 metros; SUROESTE : Pedro Alejandro Henríquez Caamaño en 43,11 metros, separado por cerco. Hijuela 1 Lote "b", Superficie: 806,33 m² NORTE : Camino Público de Licaucuen a Purén en 42,05 metros; ESTE : Jaime Garrido Mardones en 23,60 metros, separado por cerco; SUR : Sucesión Henríquez Caamaño en 31,01 metros, separado por cerco; OESTE : Pedro Alejandro Henríquez Caamaño en 22,26 metros, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 418 vuelta, N° 373 del año 2009 y de fojas 1029, N° 613 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Purén

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

